



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 982-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 16 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 1074-2024/MDLO/GPV/SGPS de fecha 06 de diciembre de 2024 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales mediante el cual solicita la aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2024"; el informe N° 378-2024-MDLO/GPV de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, el Provedo N° 6001-2024-GM/MDLO de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 434-2024/MDLO/OGAJ de fecha 13 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales lo siguiente: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

3. Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

4. Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a las Intervenciones público focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios;

5. Que, por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo artículo 6 establece que el MIDIS es el ente rector del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos, así como establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema, en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados. La ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

6. Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", establece que los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento;





7. Que, mediante el Informe N° 1074-2024/MDLO/GPV/SGPS la Subgerencia de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Participación Vecinal la propuesta del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2024" de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;
8. Que, mediante el Informe N° 378-2024-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2024" de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";
9. Que, mediante el Informe N° 434-2024/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando lo siguiente: *"Resulta Viable aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal el proyecto denominado "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2024", la misma que se encuentra acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-MIDIS;*
10. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Programas Sociales, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe el "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2024" de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO y modificado mediante Ordenanza N° 580-2024/CDLO) de este corporativo edil, y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 049-2024 de fecha 06.06.2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Programas Sociales, la ejecución, supervisión y cumplimiento del **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS"**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL